

* Elementos aislados en Centros de transformación:		
Soportes	Ud.	382,22
Transformador de 10 K.V.A.	Ud.	2.432,50
Transformador de 25 K.V.A.	Ud.	4.030,97
Transformador de 50 K.V.A.	Ud.	5.629,43
Transformador de 100 K.V.A.	Ud.	5.733,67
GANADO		
Concepto	Unidad	
* Equino		
Caballo semental	Ud.	1.042,52
Yegüas	Ud.	695,05
Potras	Ud.	486,46
* Otro tipo de animales, según factura admitida.		
MAQUINARIA E INSTALACIONES		
Concepto	Unidad	
* Tractores de más de 50 C.V homologados	C.V.	429,72
* Tractores, tractocarrros, motocultores con aperos y otra maquinaria autopropulsora de 30 a 50 C.V. homologados y motocultores y segadoras de 0 a 25 C.V. homologados	C.V.	489,37
* Tractores articulados, tractocarrros, motocultores con aperos y otra maquinaria especializada de 20 a 30 C.V. homologados	C.V.	549,02
* Tractocarrros , motocultores con aperos, segadoras hileradoras y otra maquinaria especializada de 0 a 20 C.V. homologados	C.V.	629,43
* Remolque autocargador sin tracción	m3	449,49
* Cisterna portapurines sin tracción	m3	1.394,89
* Cisterna portapurines con tracción	m3	2.062,96

En los casos no contemplados en la presente modulación, la ayuda se puede reducir en el porcentaje que estimen los servicios técnicos según criterios razonados.

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
CEA:	DIRECCION:	
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:
TF:	E-MAIL:	

DECLARO bajo mi responsabilidad, y en relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden GAN/ /2008, y en calidad de que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de 2008

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

08/3007

ANEXO VIII

AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con ambos organismos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la ayuda destinada al sector equino en la Comunidad Autónoma de Cantabria en su convocatoria para el año 2008.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 58/2003, de 17 de diciembre)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

, a de de 2008

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de información pública en expediente de alteración de la calificación jurídica de inmueble de propiedad municipal sito en el barrio de Isla, en Brazomar.

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Castro Urdiales se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo (CON/319/2007) tendente a la alteración de la calificación jurídica de inmueble de propiedad municipal sito en el barrio de Isla en Brazomar de 67.50 metros cuadrados de superficie, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del RB.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a trece horas

Castro Urdiales, 22 de enero de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán

08/1352

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcelas, en Zurita.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Regional 2/2.001 se hace pública la aprobación definitiva